



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 292

San Isidro, 14 SET. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### VISTO:

El Expediente N° 350685 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre don ERIC JOHN MC FARLANE DOIG y doña KARLA VANESSA MATSUDA GADEA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2016, don ERIC JOHN MC FARLANE DOIG, con DNI N° 40865626, y doña KARLA VANESSA MATSUDA GADEA, con DNI N° 41145456, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa antes citada, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 27 de junio de 2016, que declaró fundada la Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial, presentada el 02 de setiembre de 2016 por doña KARLA VANESSA MATSUDA GADEA;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo el artículo 7° de la Ley declara que el alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

SRS

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** Disuelto el Vínculo Matrimonial de don ERIC JOHN MC FARLANE DOIG, con DNI N° 40865626, y doña KARLA VANESSA MATSUDA GADEA, con DNI N° 41145456, en consecuencia fenecido los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** agotada la vía administrativa en el presente Procedimiento No Contencioso.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas respectivamente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

